

GERENCIA DE CONTROL INTERNO DE GESTIÓN

GCIG - AIBR 05-24 – RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A CLUBES DEPORTIVOS,
PROMOTORES Y CLUBES NO DEPORTIVOS

Elaboró:
Diego Oviedo Ali

Revisado y aprobado por:
Belka Gutierrez Arrieta, Gerente de la Gerencia de Control Interno de Gestión

Barranquilla, 20 de enero de 2025

Fecha de aprobación: 19/03/24
Versión: 3.0

Contenido

1.	ANTECEDENTES	3
2.	OBJETIVOS.....	3
2.1	Objetivo General	3
2.2	Objetivos específicos	3
3.	ALCANCE	4
4.	LIMITACIONES AL ALCANCE.....	4
5.	NORMATIVIDAD.....	4
6.	METODOLOGÍA	5
7.	MATRIZ DE HALLAZGOS	5
8.	RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO.....	7
8.1	Verificar si el procedimiento de reconocimiento deportivo se encuentra alineado con la normativa vigente	7
8.2	Verificar si el procedimiento para la renovación de los reconocimientos deportivos se encuentra alineado con la normatividad vigente.....	10
8.3	Evaluar la efectividad de los controles definidos por la secretaría distrital de Recreación y Deportes como primera línea de defensa para el logro de la entrega de reconocimientos deportivos, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.	15
8.4	Identificar la zona de riesgo general del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de hallazgos	19
9	CONCLUSIONES	19

1. ANTECEDENTES

Con aprobación del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), en la sesión No. 001 del 20 de febrero de 2024 la Gerencia de Control Interno de Gestión (GCIG), incluyó dentro del Plan Anual de Auditoría para esta vigencia, la evaluación al trámite de Reconocimiento Deportivo a clubes deportivos.

Dicha evaluación fue incluida en el Plan Anual de Auditoría a través de un ejercicio de priorización en la que se tuvo en cuenta 6 criterios los cuales fueron:

- RIESGO INHERENTE Ponderación de Riesgos del Proceso y de corrupción.
- Tiempo transcurrido desde última auditoría.
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento Contraloría Distrital de Barranquilla.
- Cantidad de objetivos estratégicos asociados.
- Resultados auditorías anteriores internas y externas.
- Impacto en el presupuesto.

En este caso, la unidad auditable es un trámite y que anteriormente no ha recibido auditoría de riesgos, siendo ésta la primera a desarrollar.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

- Evaluar la efectividad del procedimiento de reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, identificando los riesgos inherentes al proceso y evaluando los controles internos establecidos que permita cumplir con la normatividad legal vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Verificar si el procedimiento de reconocimiento deportivo se encuentra alineado con la normativa vigente.
- Verificar si el procedimiento para la renovación de los reconocimientos deportivos se encuentra alineado con la normatividad vigente.
- Evaluar la efectividad de los controles definidos por la secretaría distrital de Recreación y Deportes como primera línea de defensa para el logro de la entrega de reconocimientos deportivos, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.
- Identificar la zona de riesgo general del reconocimiento deportivo a clubes

deportivos, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de hallazgos.

3. ALCANCE

La evaluación se orienta al trámite para el reconocimiento y renovación de reconocimientos a clubes deportivos que pertenecen a la ciudad de barranquilla.

El área evaluada es la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. El periodo durante el cual se llevará a cabo la evaluación será del 8 al 17 de enero de 2025, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de este plan.

Para la presente evaluación se tendrá en cuenta solo las solicitudes presentadas por los clubes durante enero de 2024 hasta noviembre del mismo año.

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el análisis y desarrollo del plan de trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento del alcance establecido

5. NORMATIVIDAD

Normatividad propia de la GCIG

El desarrollo del rol de evaluador independiente ejercido por la GCIG se ajusta a la normatividad establecida por Ley, la cual se encuentra disponible para consulta en el normograma del proceso de Evaluación Independiente en el siguiente enlace: <https://www.barranquilla.gov.co/transparencia/normatividad/normativa-de-la-entidad/normograma>

Normatividad del proceso evaluado

NORMA	TIPO
Resolución 231 de 2011 (Col deportes),	Externa
Ley 181 de 1995	Externa
Decreto Ley 1228 de 1995	Externa
Procedimiento MM-GD-RD-P003	Interna
Procedimiento MM-GD-RD-P004	Interna

6. METODOLOGÍA

Una vez recaudada y analizada la información, la GCIG elaboró el presente informe final, el cual es enviado a la secretaría Distrital de Recreación y Deportes a través de correo electrónico y/o Sigob.

Con base en los hallazgos dados a conocer por la GCIG en el informe, la(s) áreas competentes iniciarán la definición de los compromisos de mejoramiento para los hallazgos clasificados como tipo I, II y III a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación; para ello la GCIG remitirá el formato de acciones correctivas, para la formulación de las acciones de mejoramiento en versión preliminar, previo al diligenciamiento de estas en el aplicativo dispuesto para tal fin.

Una vez las acciones correctivas se encuentren acordadas con la GCIG (aquellas que cumplen con los lineamientos definidos), la(s) área(s) responsables diligenciarán en el sistema los compromisos de mejoramiento para la eliminación de las causas que establecieron los hallazgos.

Con el área evaluada se acordó catalogar el presente informe con información “*reservada o clasificada*”. Lo anterior, quedó consignado en la mesa de trabajo realizada con este propósito.

El Informe final se publicará en el sitio web de la GCIG, excepto si se considera que el documento contiene información “*reservada o clasificada*”.

7. MATRIZ DE HALLAZGOS

TIPO I		
Tratamiento: Se escala al Sr Alcalde, como responsable del SCI. Se reporta la alerta a instancias competentes en atención a procedimiento aplicable. Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
N/A	N/A	N/A
TIPO II		
Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno. Se presenta reporte por la dependencia o proceso evaluado en el Comité CICC de los compromisos de mejora suscritos. Se hace seguimiento por la GCIG.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
I	El procedimiento con código: MM-GD-RD P003 Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes	

Fecha de aprobación: 19/03/24
Versión: 3.0

	pertenecientes a entidades no deportivas no cumple con la normatividad vigente.	
II	El procedimiento con código: MM-GD-RD-P004 Renovación del Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas no cumple con la normatividad vigente.	
TIPO III Tratamiento: Se pone en conocimiento del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y/o al sistema de gestión competente a nivel interno (SIGBAQ, SGC, SGA, SGSST, SGSI, SGD). Se hace seguimiento por la GCIG		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
III	Debilidades en el diseño e implementación de los puntos de control en procedimientos MM-GD-RD P003 y MM-GD-RD P004	
TIPO IV Tratamiento: Es opcional la suscripción de acciones correctivas. Las acciones deben ser asumidas por el proceso o dependencia evaluada como parte de sus actividades de autocontrol.		
Observación No.	Descripción Observación	No. Pág.
N/A	N/A	N/A

En el año 2024 desde enero hasta diciembre se registraron los siguientes otorgamientos:

DESCRIPCIÓN OTORGAMIENTO	CANTIDAD
Se otorga el reconocimiento deportivo y se reconocen los órganos de administración, control y disciplina	56
Se actualizan los órganos de administración, control y disciplina	35
Se renueva el reconocimiento deportivo	26

Se renueva el reconocimiento deportivo y se actualizan los órganos de administración, control y disciplina	19
TOTAL=	136

8. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO O ACOMPAÑAMIENTO

8.1 Verificar si el procedimiento de reconocimiento deportivo se encuentra alineado con la normativa vigente

Para la verificación del procedimiento no solo constó de comprobar si dicho documento contenía todos los requisitos normativos, sino que también implicó evaluar que en el ejercicio del trámite se cumpla con la norma.

Para este caso en particular, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la resolución 0231 de 2011, en donde, en el artículo 17 b se exige que: *“El ente deportivo municipal o quien haga sus veces, deberá verificar periódicamente y bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento o a la renovación del reconocimiento deportivo del club, para lo cual adoptará las medidas a que hubiere lugar, con el fin de establecer la vigencia de este.”*

La metodología para la verificación del procedimiento de reconocimientos deportivos constó de la aplicación de muestreo teniendo en cuenta el tamaño de la población y del diseño e implementación de una lista de chequeo.

8.1.1 Aplicativo de muestreo

A continuación, se evidencia el resultado del muestreo.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:			
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población			
Entidad	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
Proceso	Gestión de Recreación y Deportes		
Cálculo de la muestra para:	Definir cuantos trámites se deben verificar.		
Período Evaluado:	2024		
Preparado por:	Diego Oviedo Ali - Profesional Universitario		
Fecha:	7/01/2025		
Revisado por:	Belka Gutierrez Arrieta - Gerente GCIG		
Fecha:	7/01/2025		
INGRESO DE PARÁMETROS			
Tamaño de la Población (N)	428	TAMAÑO DE LA MUESTRA Fórmula 97 Muestra Óptima 79	
Error Muestral (E)	5%		
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>			
Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011			
CRITERIOS: Se tuvo en cuenta la cantidad de solicitudes realizados por parte de los clubes deportivos, promotores y no deportivos frente a la solicitud de reconocimiento o renovación de reconocimientos.			
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se descargó reporte del Sigob para conocer el tamaño de la población y se separó los trámites para solicitud de nuevos reconocimientos y las solicitudes para renovación de reconocimientos.			
ELABORADO POR:	DIEGO OVIEDO ALI - Auditor	FECHA: 7/01/2025	
REVISADO Y APROBADO POR:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA - Gerente	FECHA: 7/01/2025	

Para una población de 428 trámites, con un nivel de confianza de 90%, error muestral de 5% y proporción de éxito del 10%, la muestra arrojó que se debían verificar 79 trámites entre nuevos reconocimientos y renovación de reconocimientos, los cuales para el desarrollo del presente objetivo se revisaron 40 trámites.

8.1.2 Lista de chequeo

La lista de chequeo que se diseñó está basada completamente en la resolución 0231 de 2011 donde exigen los requisitos que los clubes y el ente deportivo municipal (en este caso la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes) deben cumplir frente al trámite del

Fecha de aprobación: 19/03/24
 Versión: 3.0

otorgamiento de Reconocimiento Deportivo a clubes deportivos.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA Lista de Chequeo Res 0231 de 2011				
ENTIDAD		Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CÓDIGO DE AUDITORÍA INTERNA		AIBR_2024_10		
UNIDAD AUDITABLE		Reconocimiento Deportivo a clubes deportivos		
ARTÍCULO		17		
TIPO DE SOLICITUD		Nuevo Reconocimiento Deportivo		
RADICADO				
TIPO DE CLUB		Clubes pertenecientes a entidades no deportivas		
	CLUBES DEPORTIVOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	1. Solicitud por parte del representante legal			
	2. Persona jurídica de la entidad o el reconocimiento de carácter oficial, si es club de establecimiento educativo			
	3. Certificado de existencia y representación legal de la entidad o constancia de nombramiento de rector o director de institución			
	4. Relación de deportistas			
	5. Aceptación expresa de los deportistas sobre su afiliación y participación en las actividades deportivas organizadas			
	6. Resolución o documento de creación y reglamentación del club deportivo			
	7. Constancia de elección de 2 miembros de la comisión disciplinaria por la asamblea de Administración			
	8. Constancia de elección del tercer miembro de la comisión disciplina			
	9. Copia de los estatutos donde se establezca el comité deportivo			
	10 Presentar plan de desarrollo deportivo			
Fuente: Adaptado por la Gerencia de Control Interno de Gestión				
CRITERIOS: Art 17 Res 0231 de 2011				
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se procederá a tomar una muestra del 100%, debido a que el tamaño de la población es pequeña.				
ELABORADO POR:		Diego Oviedo Ali- Profesional Ali- Universitario - Auditor	FECHA: 03/01/2025	

Hallazgo número I: El procedimiento con código: MM-GD-RD P003 Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas no cumple con la normatividad vigente.



Zona de riesgo: Alta

Fecha de aprobación: 19/03/24
Versión: 3.0

Criterio	Resolución 0231 de 2011 Art 17:“El ente deportivo municipal o quien haga sus veces, deberá verificar periódicamente y bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento o a la renovación del reconocimiento deportivo del club, para lo cual adoptará las medidas a que hubiere lugar, con el fin de establecer la vigencia de este.”
Condición evidenciada	Durante la verificación del procedimiento con código MM-GD-RD P003 Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades, se evidenció que no incluyó la obligación de verificar periódicamente los requisitos que dieron para el otorgamiento por primera vez del Reconocimiento deportivo.
Posible Causa (s)	No se ha estructurado una metodología para la ejecución del seguimiento a las obligaciones que deben cumplir los clubes deportivos con respecto a lo que presentaron para el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo
Potencial Impacto	Limitación en el acceso a recursos: Los clubes o ligas deportivas que no cuenten con el reconocimiento oficial pueden tener dificultades para acceder a fondos públicos, patrocinios y otras formas de financiamiento que son esenciales para su funcionamiento y desarrollo. Dificultad para participar en eventos oficiales: El reconocimiento deportivo suele ser un requisito indispensable para participar en competencias organizadas por la Alcaldía o por federaciones deportivas afiliadas. Menor visibilidad y reconocimiento: Las entidades sin reconocimiento oficial tienen menor visibilidad y reconocimiento dentro de la comunidad deportiva, lo que puede afectar su capacidad para atraer nuevos miembros y socios.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	Diseñar e implementar una metodología para realizar el seguimiento a los requisitos cumplidos por los clubes y que permitieron el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

8.2 Verificar si el procedimiento para la renovación de los reconocimientos

deportivos se encuentra alineado con la normatividad vigente.

La verificación del procedimiento no se limitó a constatar el cumplimiento de los requisitos normativos en el documento, sino que también incluyó una evaluación de la conformidad con la norma durante todo el trámite

Para este caso en particular, se tuvo en cuenta lo dispuesto por la resolución 0231 de 2011, en donde, en el artículo 18 se exige que: *“El ente deportivo municipal o quien haga sus veces, deberá verificar periódicamente y bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento o a la renovación del reconocimiento deportivo del club, para lo cual adoptará las medidas a que hubiere lugar, con el fin de establecer la vigencia de este.”*

La metodología para la verificación del procedimiento de Renovación de reconocimientos deportivos constó de la aplicación de muestreo teniendo en cuenta el tamaño de la población y del diseño e implementación de una lista de chequeo.

8.2.1 Aplicativo de muestreo

A continuación, se evidencia el resultado del muestreo.

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA		CÁLCULO DE LA MUESTRA	
AUDITORÍA:			
Muestreo Aleatorio Simple para estimar la proporción de una población			
Entidad	Alcaldía Distrital de Barranquilla		
Proceso	Gestión de Recreación y Deportes		
Cálculo de la muestra para:	Definir cuantos trámites se deben verificar.		
Período Evaluado:	2024		
Preparado por:	Diego Oviedo Ali - Profesional Universitario		
Fecha:	7/01/2025		
Revisado por:	Belka Gutierrez Arrieta - Gerente GCIG		
Fecha:	7/01/2025		
INGRESO DE PARÁMETROS			
Tamaño de la Población (N)	428		
Error Muestral (E)	5%		
Proporción de Éxito (P)	10%		
Nivel de Confianza	90%		
Nivel de Confianza (Z) (1)	1,645		
TAMAÑO DE LA MUESTRA			
Fórmula	97		
Muestra Óptima	79		
<p>Formula para poblaciones infinitas</p> $n = \frac{z^2 * P * Q}{E^2}$ <p>Formula para poblaciones finitas</p> $n = \frac{P * Q * z^2 * N}{N * E^2 + z^2 * P * Q}$ <p>Z= Valor de la distribución normal estándar de acuerdo al nivel de confianza E= Error de muestreo (precisión) N= Tamaño de la Población P= Proporción estimada Q= 1-P</p>			
Fuente: Adaptado de Contraloría General de la República. Contraloría Delegada para el Sector Social. Agosto 2011			
CRITERIOS: Se tuvo en cuenta la cantidad de solicitudes realizados por parte de los clubes deportivos, promotores y no deportivos frente a la solicitud de reconocimiento o renovación de reconocimientos.			
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Se descargó reporte del Sigob para conocer el tamaño de la población y se separó los trámites para solicitud de nuevos reconocimientos y las solicitudes para renovación de reconocimientos.			
ELABORADO POR:	DIEGO OVIEDO ALI -Auditor	FECHA: 7/01/2025	
REVISADO Y APROBADO POR:	BELKA GUTIÉRREZ ARRIETA - Gerente	FECHA: 7/01/2025	

Para una población de 428 trámites, con un nivel de confianza de 90%, error muestral de 5% y proporción de éxito del 10%, la muestra arrojó que se debían verificar 79 trámites entre nuevos reconocimientos y renovación de reconocimientos, los cuales para el desarrollo del presente objetivo se revisaron 39 trámites.

8.2.2 Lista de chequeo

La lista de verificación elaborada se fundamenta íntegramente en los lineamientos establecidos en la Resolución 0231 de 2011, la cual detalla los requisitos indispensables tanto para los clubes deportivos como para el ente deportivo municipal (Secretaría Distrital

Fecha de aprobación: 19/03/24
 Versión: 3.0

de Recreación y Deportes) en el proceso de otorgamiento de la renovación del Reconocimiento Deportivo.

 Lista de Chequeo Res 0231 de 2011				
ENTIDAD		Alcaldía Distrital de Barranquilla		
CODIGO DE AUDITORIA INTERNA SEGÚN EL PAA		AIBR_2024_10		
UNIDAD AUDITABLE		Reconocimiento Deportivo a clubes deportivos		
ARTÍCULO		18		
TIPO DE SOLICITUD		Renovación de Reconocimiento Deportivo		
RADICADO		EXT-QUILLA-24-036330		
TIPO DE CLUB		Clubes deportivos o promotores		
	CLUBES DEPORTIVOS	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
	1. Solicitud por parte del representante legal	1		
	2. Relación de deportistas	1		
	3. Resolución de afiliación de los deportistas que hayan ingresado al club	1		
	4. Resolución de convocatoria a asamblea colectiva cuando sea necesario	1		
	5. Acta de asamblea electiva de los miembros de los órganos de administración.	1		Se encuentran dos socios nuevos, deben presentar afiliación
	6. En caso de aprobar órgano colegiado, adjuntar acta de órgano de administración que asignen cargos y tercer miembro de la comisión disciplinaria.	1		
	7. Tarjeta profesional de los revisores fiscales, en caso de haberse aprobado en los estatutos un órgano de control	1		
	8. Aceptación expresa de los deportistas de su afiliación, participación en las actividades, etc.	1		
	9. Acreditación por parte de los miembros del órgano de administración sobre capacitaciones	1		
	10. Dirección, teléfono y email de la oficina donde funcionará la parte administrativa del club.	1		
	11. Presentar plan de desarrollo deportivo	1		
Fuente: Adaptado por la Gerencia de Control Interno de Gestión				
CRITERIOS: Art 17 Res 0231 de 2011				
OBSERVACIÓN/CONCLUSIÓN : Respondido con radicado QUILLA-24-046781				
ELABORADO POR:		Diego Oviedo Ali-Profesional Universitario - Auditor	FECHA: 03/01/2025	

Fecha de aprobación: 19/03/24
Versión: 3.0

<p>Hallazgo número II: El procedimiento con código: MM-GD-RD P004 Renovación de Reconocimiento deportivo a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas no cumple con la normatividad vigente.</p> <p style="text-align: right;"> Zona de riesgo: Alta</p>	
Criterio	<p>Resolución 0231 de 2011 Art 18:“El ente deportivo municipal o quien haga sus veces, deberá verificar periódicamente y bajo su responsabilidad, el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al otorgamiento o a la renovación del reconocimiento deportivo del club, para lo cual adoptará las medidas a que hubiere lugar, con el fin de establecer la vigencia de este.”</p>
Condición evidenciada	<p>La verificación del procedimiento codificado como MM-GD-RD P004 para el otorgamiento del Reconocimiento Deportivo a clubes reveló una omisión significativa: la falta de un mecanismo para verificar periódicamente el cumplimiento continuo de los requisitos iniciales establecidos para la obtención de dicho reconocimiento.</p>
Posible Causa (s)	<p>Es posible que al diseñar el procedimiento se haya priorizado el cumplimiento de los requisitos en el momento de la solicitud, sin considerar la necesidad de verificaciones posteriores.</p>
Potencial Impacto	<p>Pérdida del reconocimiento: Si un club deja de cumplir con los requisitos establecidos, la entidad deportiva municipal puede revocar el reconocimiento deportivo, lo que implica la pérdida de los beneficios asociados a este reconocimiento (acceso a recursos, participación en eventos, etc.).</p> <p>Desacreditación: La pérdida del reconocimiento puede generar una pérdida de credibilidad y confianza por parte de los socios, patrocinadores y la comunidad en general.</p> <p>Dificultades para operar: Sin el reconocimiento deportivo, los clubes pueden enfrentar dificultades para obtener permisos, seguros y otros requisitos necesarios para operar legalmente.</p>
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	<p>Diseñar un proceso de seguimiento para verificar que los clubes mantengan los estándares establecidos</p>

La GCIG precisa que las recomendaciones sugeridas no son vinculantes, no obstante, el evaluado está en la obligación de formular las acciones correctivas cuyo propósito sea eliminar la causa que generó el hallazgo definiendo un plazo para su ejecución.

8.3 Evaluar la efectividad de los controles definidos por la secretaría distrital de Recreación y Deportes como primera línea de defensa para el logro de la entrega de reconocimientos deportivos, así como realizar análisis de tipo documental de la segunda línea de defensa, como control institucional establecido.

Con base en los controles definidos en el mapa de riesgos, procedimientos, instructivos, guías, entre otros, la GCIG evaluó la efectividad de los controles categorizados por líneas de defensa, de acuerdo con la escala establecida en la guía para la administración de riesgos. Estos fueron los resultados:

Primera línea de defensa.

Le corresponde “a los servidores en sus diferentes niveles, quienes aplican las medidas de control interno en las operaciones del día a día de la entidad. Se debe precisar que cuando se trate de servidores que ostenten un cargo de responsabilidad (jefe) dentro de la estructura organizacional, se denominan controles. de gerencia operativa, ya que son aplicados por líderes o responsables de proceso. Esta línea se encarga del mantenimiento efectivo de controles internos, por consiguiente, identifica, evalúa, controla y mitiga los riesgos”.

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles que son realizados por los líderes de los procesos y sus equipos, ya sean estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación. Esta actividad tiene como finalidad el establecimiento de medidas de control para la gestión de los riesgos institucionales en el nivel operacional. Dentro de las actividades a realizar se debe verificar la aplicación de la normativa vigente, tanto interna como externa, al igual que la medición a través de indicadores como parte del día a día de la gestión a su cargo. Esta línea evidencia el ejercicio del autocontrol.

Así las cosas, se aplicó el instrumento de evaluación de la efectividad de controles diseñado por la GCIG, estos fueron los resultados:

ESCALA	RESULTADO DE EFECTIVIDAD DE CONTROL
ALTA	>=80%
MEDIA	Entre el 60% y el 79%
BAJA	<=59%

Segunda línea de defensa.

Está conformada “por servidores que ocupan cargos del nivel directivo o asesor (media o alta gerencia), quienes realizan labores de supervisión sobre temas transversales para la entidad y rinden cuentas ante la Alta Dirección. Esta línea se asegura de que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen

correctamente, además, se encarga de supervisar la eficacia e implementación de las prácticas de gestión de riesgo, ejercicio que implicará la implementación de actividades de control específicas que permitan adelantar estos procesos de seguimiento y verificación con un enfoque basado en riesgos”¹.

En el contexto de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, debe ser entendida como el conjunto de controles realizados por la media y alta dirección de la entidad (secretarios, gerentes y jefes de oficinas), y asegura que los controles y procesos de gestión del riesgo de la 1ª línea de defensa sean apropiados y funcionen correctamente. Su propósito es establecer mecanismos que les permitan ejecutar un seguimiento permanente de la gestión. Esta línea evidencia el ejercicio de la autoevaluación.

Para lo que compete a los procedimientos con códigos MM-GD-RD P003 y MM-GD-RD P004, se comprobó que carecen de puntos de control que permitan disminuir la materialización de los riesgos.

<p>Hallazgo número II: Debilidades en el diseño e implementación de los puntos de control en procedimientos MM-GD-RD P003 y MM-GD-RD P004</p>	
	
<p>Zona de riesgo: Media</p>	
<p>Criterio</p>	<p>Numeral 2.3.1 Identificación del Riesgo de la Guía para la Administración del Riesgo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, versión 2 que establece:</p> <p>...Identificación y priorización de Riesgos: Para identificar los riesgos se parte de las debilidades y amenazas detectadas en el establecimiento del contexto del proceso y se hace una priorización atendiendo los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuáles tienen mayor impacto en el cumplimiento del objetivo del proceso. • Cuáles tienen mayor impacto en la conformidad del producto o servicio. • Cuáles tienen mayor impacto en el cumplimiento de metas establecidas (Indicadores, PDD, planes de acción). • Cuáles han ocasionado un hallazgo recurrente a partir de una evaluación interna o externa (incumplimiento de requisitos normativos, fallas, hallazgos de auditorías internas o externas críticos o recurrentes).

¹ Tomado de *Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión*, v5. Departamento Administrativo de la Función Pública. p. 119

- Cuales ya se han materializado.

Redacción del Riesgos: Después de identificar y priorizar los riesgos, estos deben ser redactados de una forma que sean fáciles de entender tanto para el líder del proceso como para personas ajenas al proceso y en la que evidencien los diferentes elementos para su definición.

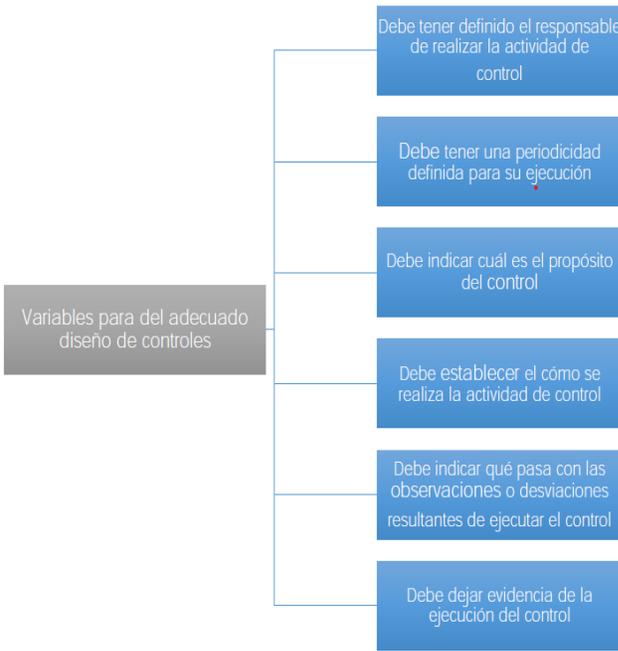
Atendiendo las tipologías de riesgo se definen formas de redacción sugerida para cada una de las tipologías contenidas en esta guía (se pueden consultar para los riesgos de gestión en el numeral 3 y para los riesgos de corrupción en el numeral 4).

Así mismo es importante tener en cuenta lo establecido en el numeral 3.2 de la Guía para la Administración del Riesgo, con relación a los controles y su redacción que establece lo siguiente: Los controles son medidas que permiten modificar el riesgo, ya sea su probabilidad o impacto; las instrucciones y características para identificarlos junto con algunos ejemplos de controles de probabilidad e impacto se encuentran en el numeral 2.3.3 de la presente guía.

Para la valoración de controles se debe tener en cuenta:

- La identificación de controles se debe realizar a cada riesgo a través de las entrevistas con los líderes de procesos o servidores expertos en su quehacer.
- Los responsables de implementar y monitorear los controles son los líderes de proceso con el apoyo de su equipo de trabajo.

Se propone la siguiente estructura para la descripción de los controles:

	<p style="text-align: center;">Ilustración 10. Diseño de controles</p>  <p style="text-align: center;">Fuente. Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas. Versión 4. 2018. p.49</p>
<p>Condición evidenciada</p>	<p>No se evidencian puntos de control de acuerdo con la metodología de riesgos en los diferentes procedimientos documentados y divulgados por la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes; los procedimientos auditados fueron:</p> <ul style="list-style-type: none"> - MM-GD-RD P003 RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A CLUBES DEPORTIVOS, CLUBES PROMOTORES Y CLUBES PERTENECIENTES A ENTIDADES NO DEPORTIVAS - MM-GD-RD P004 RENOVACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A CLUBES DEPORTIVOS, CLUBES PROMOTORES Y CLUBES PERTENECIENTES A ENTIDADES NO DEPORTIVAS
<p>Posible Causa (s)</p>	<p>Falta de conocimiento de la guía de riesgos y de la estructura que debe llevar cada control.</p>

Potencial Impacto	Desviaciones en el ejercicio de poner en práctica el procedimiento.
Recomendaciones (Actividades de mejora sugeridas)	Diseñar puntos de control al trámite de Reconocimiento Deportivo que se ajusten a la guía de riesgos de la entidad.

8.4 Identificar la zona de riesgo general del reconocimiento deportivo a clubes deportivos, con base en la metodología de la GCIG (descrita en la presente guía), relacionada con la categorización de hallazgos

En atención a la metodología establecida por la GCIG, la zona de riesgo residual se ubicó en Zona de Riesgo MEDIA, dado que se presentó 2 hallazgos tipo II y 1 hallazgo tipo III.



Matriz de Establecimiento Zona de Riesgo

CATEGORIA DE LA OBSERVACION	PONDERACION (IMPACTO)	CANTIDAD DE OBSERVACIONES	PROBABILIDAD CATEGORÍA	PROMEDIO PONDERADO	ZONA DE RIESGO	INTERVALO PROMEDIO DEL RIESGO
TIPO I	0,00%	0	0%	0,00%	EXTREMA	83,40%-100%
TIPO II	75,00%	2	67%	50,00%	ALTA	66,70%-83,33%
TIPO III	33,40%	1	33%	11,13%	MEDIA	33,40%-66,67%
TIPO IV	0,00%	0	0%	0,00%	BAJA	0%-33,33%
TOTALES		3	% DE RIESGO	61,13%		

Categoría	Cantidad observaciones		
	1	2	>=3
Tipo I	83,40%	90,00%	100,00%
Tipo II	66,70%	75,00%	83,33%
Tipo III	33,40%	50,00%	66,67%
Tipo IV	11,00%	22,00%	33,33%

9 CONCLUSIONES

A continuación, se presentan unas conclusiones producto de la evaluación al trámite de Reconocimientos Deportivos a clubes deportivos:

- La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes presenta un cumplimiento parcial en el trámite de otorgamiento de reconocimientos deportivos de la Resolución 0231 de 2011.
- No se evidencia un sistema de seguimiento adecuado para verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de la secretaría de Recreación y Deportes, lo que aumenta el

Código: EC-EC-F-005

riesgo de que muchos clubes ya no cumplan con los criterios establecidos, pero aun así sigan funcionando en la ciudad de barranquilla.

- Se debe identificar oportunidades significativas para mejorar la eficiencia, la transparencia y la efectividad del proceso de otorgamiento de reconocimientos deportivos.
- La documentación entregada por los clubes para el otorgamiento y renovación de los reconocimientos no siempre se encuentra completa o actualizada, lo que dificulta la entrega y genera demoras en los actos administrativos.

Informe de auditoría elaborado por: Diego Oviedo Ali, Profesional Universitario

Fecha de elaboración: 28/01/25

Revisado y aprobado por: Belka Gutiérrez Arrieta – Gerente, Gerencia Control Interno de Gestión

Fecha de aprobación: 28/01/25

Fecha de aprobación: 19/03/24
Versión: 3.0